



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00055074-NEU-POLICIA - CREACIÓN DCCIÓN. SEGURIDAD INTERIOR - AÑELO.

VISTO:

El EX-2021-00055074-NEU-POLICIA del registro de la Dirección de la Mesa General de Entradas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la creación de la Dirección Seguridad Interior Añelo la cual dependerá de la Superintendencia de Seguridad de la Policía de la Provincia del Neuquén;

Que la Ley 2081 en su artículo 1° establece que *“La Policía de la Provincia del Neuquén es la institución que tiene a su cargo el mantenimiento del orden público y la paz social. Actúa como auxiliar permanente de la administración de Justicia y ejerce por sí las funciones que las leyes, decretos y reglamentos establecen para resguardar la vida, los bienes y demás derechos de la población”*;

Que conforme dicha premisa, resulta un deber indelegable otorgar el debido tratamiento y análisis a los reclamos y solicitudes realizados por la sociedad y llevar a cabo acciones directas para el caso, a fin de mejorar la calidad de servicio, en pos del bienestar de la comunidad;

Que por ello, la Dirección de Asesoría de Planeamiento dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, ha elaborado un informe y análisis de la situación real de las localidades de Añelo, San Patricio del Chañar y Rincón de los Sauces, en lo que respecta al espacio territorial, población, estadística delictiva, y recursos humanos y materiales con que cuenta esta institución, para sí tener un diagnóstico integral y llevar a cabo una planificación estratégica;

Que en los últimos años, el descubrimiento del Yacimiento Vaca Muerta y la proliferación de esta actividad ha incrementado en la comarca petrolera situada al Noreste de la Provincia del Neuquén, zona que hasta el presente formaba parte de la Dirección Seguridad Neuquén, lo cual ha originado un gran impacto social, y en cuyo proceso se ha generado un gran crecimiento demográfico en las ciudades antedichas, lo que a su vez ha traído aparejado un incremento de hechos delictivos;

Que debido a ello, la sensación de inseguridad percibida por los habitantes de las localidades ha aumentado, generando con ello una demanda oportuna por parte de la población exigiendo una mayor presencia policial y herramientas que contribuyan a la seguridad;

Que por su parte, la localidad de San Patricio del Chañar posee una población estimada de diez mil novecientos cuarenta y cuatro (10.944) habitantes, dicha ciudad se encuentra ubicada a 48 km de la ciudad de Neuquén y dada su localización ribereña sobre el río Neuquén, se presenta como localidad estratégica predominantemente rodeada de actividad productiva y de turismo;

Que la localidad de Añelo presenta un fuerte proceso de transformación en su base económica, además de un dinámico crecimiento ya que se encuentra linder a mencionado Río, y actualmente se encuentra fuertemente influenciada por la actividad hidrocarburífera, siendo la localidad más cercana a la zona de extracción no convencional, lo que genera un alto flujo de tránsito y un alto incremento poblacional en gran parte no estable;

Que en lo que respecta a la localidad de Rincón de los Sauces, desde su fundación es plenamente petrolera, se estima que actualmente sus habitantes superan los treinta y seis mil (36.000). Su situación se presenta hoy como un interrogante, en cuanto a la demanda que pudiera generar la actividad extractiva no convencional;

Que las unidades de orden público de las localidades antes mencionadas actualmente tienen dependencia de la Dirección Seguridad Neuquén. La distancia geográfica existente entre dicha Dirección y estas localidades genera demoras y dificultades para el desarrollo de sus tareas operativas, detectándose la necesidad de ampliar y fortalecer la estructura orgánica policial en el área noreste de la Provincia del Neuquén;

Que en este marco, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén propone la creación de la “Dirección Seguridad Interior Añelo”, con base en la misma localidad, con competencia territorial en las jurisdicciones de la Comisaría N° 10 de la localidad de Añelo, la Comisaría N° 13 de la localidad de San Patricio del Chañar, la Comisaría N° 35 de la localidad de Rincón de los Sauces, y la Comisaría Especial de la Niñez, Adolescencia y Familia N° 5 con asiento en la localidad de Rincón de los Sauces;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que conforme las atribuciones que le son propias y en el marco de lo establecido en la Ley 2081, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CRÉASE la Dirección Seguridad Interior Añelo dependiente de la Superintendencia de Seguridad de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2°: APRUÉBANSE la visión, misión y funciones de la Dirección Seguridad Interior Añelo que como documento **IF-2021-00310621-NEU-LEGAL#MG** forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE como jurisdicción de la Dirección creada en artículo 1°, el ámbito jurisdiccional dado por la Comisaría N° 10 de la localidad de Añelo, la Comisaría N° 13 de la localidad de San Patricio del Chañar, la Comisaría N° 35 de la localidad de Rincón de los Sauces y la Comisaría Especial de la Niñez, Adolescencia y Familia N° 5 con asiento en la localidad de Rincón de los Sauces.

Artículo 4°: FACÚLTASE a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a determinar la estructura interna, efectuar el nombramiento del personal e instruir de los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Dirección Seguridad Interior Añelo, como así, asignación de nivel de complejidad y cargos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 2045/07.

Artículo 5º: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las reestructuras presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.